Secretaría de Educación de Guanajuato
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública electrónica de carácter nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Colonia El Establo C.P. 36260 Guanajuato, Gto., Teléfono 473-73-51211, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y cuya información relevante es:

No. de Licitación, medio y carácter.	LA-70-036-911003999-N-16-2026 Electrónica Nacional
Objeto de la Licitación	**Contratación de cursos, talleres y foro del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial para la SEG.**
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en Compras MX	14/10/2026
Junta de aclaraciones	27/10/2026, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2026, 11:00 horas.
Fallo	13/11/2026, 13:00 horas.

Guanajuato, Gto, a 20 de octubre de 2026

Cecilia Soledad Arévalo Sosa
Directora General de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Gobernación
COORDINACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
14 OCT 2026
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE INSERCIONES
RECIBIÓ: _____ HORA: _____

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Convocatoria a la Licitación y para todos sus actos, deberá entenderse por:

AEE: Autoridad Educativa Estatal

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

ÁREA REQUIRENTE: Dirección General de Educación Básica.

BIENES Y/O SERVICIOS: Los relacionados en los Anexo **1A** de las bases, que conforman el procedimiento de contratación.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

CONTRATO: Documento jurídico mediante el cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes y/o la contratación de servicios por parte de la entidad pública, en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 126 de su Reglamento vigente. Este tipo de contrato regula las relaciones entre las dependencias gubernamentales y los particulares, bajo un régimen especial de derecho público.

COMPRAS MX: Plataforma electrónica oficial del Gobierno Federal utilizada para transparentar, registrar y gestionar los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en el sector público, en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta herramienta tecnológica permite a las dependencias y entidades llevar a cabo procesos de contratación bajo principios de eficiencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas, conforme a los artículos 26 y 134 constitucional, así como a las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 26 correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, anteriormente conocida como Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

CONVOCANTE: Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG).

CONVOCATORIA: Documento público emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública mediante el cual se da inicio formal a un procedimiento de licitación pública. En él se establecen las bases, requisitos, condiciones, criterios de evaluación y adjudicación que regirán dicho procedimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 26, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. La convocatoria tiene por objeto garantizar condiciones de equidad, transparencia y libre competencia entre los posibles proveedores interesados.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Edificio SEG Puentecillas, ubicado en Carretera Guanajuato – Puentecillas, kilómetro 9.5, Colonia El Establo, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36260.

DOMICILIO DEL ÁREA REQUIRENTE: Conjunto Administrativo Pozuelos S/N Edificio SEG. C.P. 36000 Guanajuato.

DUMPING: Práctica comercial desleal que consiste en la importación de bienes a un precio inferior a su valor normal en el país de origen, afectando la competencia en condiciones equitativas. En términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el dumping puede ser considerado un factor a tomar en cuenta cuando se determina la conveniencia de adquirir bienes de procedencia extranjera, especialmente si estos afectan la industria nacional o distorsionan los principios de igualdad y libre competencia. Lo anterior en concordancia con lo previsto en la Ley de Comercio Exterior y las disposiciones aplicables en materia de contratación pública.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes,

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

LICITACIÓN: Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. **LA-70-036-911003999-N-16-2026.**

LICITANTE: La persona que participe en el presente procedimiento de licitación pública.

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL: Registro ordenado y sistematizado de las personas con capacidad para contratar, que deseen enajenar o arrendar bienes muebles o prestar servicios a las dependencias y entidades.

PARTIDA O CONCEPTO: Unidad técnica, presupuestal y administrativa en la que se agrupan bienes, arrendamientos o servicios con características similares dentro de la licitación pública. Cada partida o concepto representa un rubro específico del objeto de contratación, permitiendo que los licitantes presenten propuestas por la totalidad o por partes del requerimiento, según lo determine la convocatoria. Su desagregación facilita la evaluación comparativa de ofertas, la adjudicación por renglones independientes y la administración del contrato.

PEDIDO: Anexo del CONTRATO donde se describen y detallan los servicios y/o bienes objeto de la presente Licitación.

PLATAFORMA: la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

PFSEE: Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante en sus políticas, bases y lineamientos.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos: a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la dependencia o entidad contratante, o b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

PRESTADOR Y/O PROVEEDOR: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

REGLAS: Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

PRESUPUESTO: El que tiene asignado la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARÍA: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, anteriormente conocida como Secretaría de la Función Pública.

SEG: Secretaría de Educación de Guanajuato.

SERVIDORES PÚBLICOS: Personas físicas que desempeñan una función, cargo, empleo o comisión en cualquier órgano, entidad o dependencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, organismos autónomos, empresas productivas del Estado y demás entidades públicas, con base en lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable. Estos individuos están obligados a actuar con legalidad, honradez, eficiencia, imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones, respondiendo por el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de sus responsabilidades.

SF: Secretaría de Finanzas.

SUBCOMITÉ: Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD: Secretaría de la Honestidad del Estado de Guanajuato.

El presente glosario será aplicable a todos los actos y documentos correspondientes al procedimiento licitatorio establecido y en curso.

1. Datos Generales

La Secretaría de Educación de Guanajuato por conducto del Subcomité, con fundamento en el acuerdo contenido en el Oficio Núm. 564 de fecha 7 de octubre de 1997, en el cual se autoriza la creación del Subcomité, mismo que fue ratificado mediante el oficio 501/05 de fecha 12 de octubre de 2005, con domicilio en Carretera Guanajuato – Puentecillas Km. 9.5 Guanajuato, Gto., y en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la materia, lleva a cabo el presente procedimiento licitatorio para que la Dirección General de Educación Básica a través de la SEG realice, en su caso, la contratación con

personas física y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas y/o puedan dentro de su principal actividad o giro comercial, proporcionar los bienes y/o servicios a contratar mediante este proceso en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 2, 30, 32, 33, 35 fracción I, 39 fracción I 40, 44 46, 47, 48 49, 67 68 de la Ley 39, 40, 41, 42, 83, 86, 88, 92, 95 y 99 del Reglamento de la Ley, así como a las demás leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

"LA CONVOCANTE" invita a participar en el procedimiento de contratación identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚM. LA-70-036-911003999-N-16-2026,** a todas las personas físicas y/o morales que no se encuentren incursos en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley, así como en las demás disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

El Subcomité, en sesión celebrada el **13 de octubre de 2026 a las 11:00 horas,** mediante el **Acta Núm. 98/26,** revisó, sancionó y aprobó la convocatoria correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional referido.

Los licitantes, al presentar formalmente sus proposiciones técnicas y económicas a **"LA CONVOCANTE"** en el presente procedimiento de contratación, aceptan íntegramente y sin reserva alguna todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y sus anexos. En consecuencia, se obligan a respetar y cumplir fielmente dichas disposiciones, y, en caso de resultar adjudicados, se comprometen a observarlas para todos los efectos legales y administrativos aplicables, en los términos previstos por los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos se lleva a cabo en atención a las solicitudes presentadas por la Dirección General de Educación Básica, recibidas en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG). Asimismo, se consideran las especificaciones técnicas y requerimientos incluidos en los anexos que forman parte integral del procedimiento, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega, condiciones de pago, requisitos y demás disposiciones detalladas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

1.1 TIPO DE LICITACION CONFORME A MEDIOS UTILIZADOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, el presente Procedimiento de Licitación Pública se llevará a cabo en modalidad electrónica, utilizando para tal efecto los medios previstos, permitiéndose la participación exclusiva de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

Las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo, se llevarán a cabo exclusivamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

La participación electrónica deberá efectuarse mediante dicha Plataforma, conforme a lo establecido en la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 16 de abril de 2025.

1.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación se declara de carácter **"Nacional"**.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, fracción I, primer párrafo, de la Ley, la participación estará limitada exclusivamente a personas de nacionalidad mexicana.

1.3 IDIOMA.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones correspondientes a la LICITACIÓN, incluyendo tanto la documentación relativa a las mismas como toda documentación complementaria, será exclusivamente el idioma español, en términos de lo dispuesto en el artículo 40, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se aceptará información en idioma distinto al español únicamente tratándose de fichas técnicas, manuales o información relativa a los servicios y/o bienes ofertados. Dicha documentación deberá acompañarse de una traducción al idioma español, la cual podrá presentarse en formato libre (Word, Excel o PDF), acompañada de un ***escrito libre*** suscrito bajo protesta de decir verdad por el representante legal y/o licitante, en el que se manifieste que la traducción corresponde fielmente al contenido de los documentos originales en idioma extranjero.

1.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos destinados para la adquisición de los bienes contenidos en el **Anexo 1A,** objeto de la presente licitación, corresponden a la UR 211111100030100, Dirección General de Educación Básica, programa presupuestario U295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, de origen Federal 2026.

En virtud de lo anterior, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en las partidas y fondos correspondientes en el presupuesto y códigos programáticos aplicables.

1.5 FORMA DE ADJUDICACION.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley, así como en el artículo 99 de su Reglamento, **"LA CONVOCANTE"** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, aplicando para ello el criterio de **evaluación binario**, conforme a lo señalado en el oficio **No. DGEB-1084/2026** signado por la Titular de la Dirección General de Educación Básica, de fecha 28 de agosto de 2026.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones, la adjudicación se otorgará mediante contrato al licitante cuya proposición resulte solvente y que, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de licitación, cumpla con las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**. Además, deberá garantizar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y presentar la propuesta con el precio solvente más bajo, siempre y cuando dicho precio sea considerado aceptable. En caso necesario, **"LA CONVOCANTE"** evaluará al menos las dos proposiciones con los precios más bajos, y de no resultar solvente la primera, se procederá a evaluar la siguiente en orden de precio.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XIV inciso b) del artículo 5 de la Ley.

1.6 VISITA A LAS INSTALACIONES

Para efectos del presente procedimiento de Licitación, **"LA CONVOCANTE",** a través de la Dirección General de Educación Básica, no realizará visitas a las instalaciones de los licitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES DE LA LICITACION

La presente Convocatoria tiene por objeto la contratación de servicios y/o bienes, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y demás características detalladas en el Anexo 1A, el cual forma parte integrante de este documento.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adjudicación se formalizarán con el o los licitantes que, una vez realizada la evaluación técnica y económica, hayan presentado la propuesta solvente con el precio más bajo para **"LA CONVOCANTE".**

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como a aquellos que se deriven de la Junta de Aclaraciones relativa a su contenido y a los anexos que la integran.

3. ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se integra por los anexos que a continuación se enlistan, los cuales deberán ser considerados de manera obligatoria por los licitantes para la elaboración y presentación de sus proposiciones, de conformidad con lo establecido en el punto 8.2.3.2 del presente documento:

Descripción	Se incluye en propuesta (Punto 8.2.1.2)
Anexo No. 1A. "Especificaciones técnicas"	Técnica (inciso a)
Anexo No. 2A. "Lugares entrega"	Técnica (inciso a)
Anexo No. 3A. "Propuesta económica"	Económica (inciso b)
Anexo No. 4A. "Garantías y otra documentación" DGRH_DSCC_CP_COT_V02_1 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_2 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_3 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_4 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_5 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_6 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_7 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_8 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_9 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica. DGRH_DSCC_CP_COT_V02_10 Formato de cotización para eventos internos de capacitación técnica.	Técnica (inciso a)

Anexo No. 3 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la convocante": Formato A, Formato B, Formato C, Formato D, Formato E, Formato F, Formato G, Formato H, Formato I, Formato J, Formato K, Formato N. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT). Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dirección de correo electrónico del licitante. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Técnica (pueden ser presentadas por separado). (inciso a)
Anexo No. 4 Formatos informativos de la convocatoria	

Anexo No. 4 "Formatos Informativos de la Convocatoria". Este anexo contiene la información que **"LA CONVOCANTE"** pone a disposición de los licitantes en relación con el procedimiento de adjudicación, misma que deberá ser considerada para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Formato P. Modelo de Contrato.

Formato S. Modelo de Fianza.

Cadenas productivas: puede consultarse en la liga; http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenasproducivas.html.

4. ESCRITO DE NORMAS

Respecto del **Anexo 1A**, los licitantes deberán presentar un escrito firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifiesten que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las normas de calidad aplicables, tales como Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX), Normas de Referencia aplicables, o en su caso, normas propias de calidad de la empresa, mismas que deberán ser expresamente enunciadas.

Dicho cumplimiento se deberá acreditar conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción VII, de la Ley, en relación con la Ley de Infraestructura de la Calidad o, en su defecto, con normas internacionales, así como con los artículos 31 de su Reglamento y 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Para tal efecto, podrá utilizarse el **Formato C del Anexo No. 3.**

En relación con el **Anexo 1A** y respecto de las normas de calidad mencionadas en el párrafo anterior, el licitante podrá señalar, según corresponda, los números de certificación ISO con los que cuente, así como aquellas normas que lo certifiquen o respalden.

La omisión de dicha información en el Formato C del Anexo 3 constituirá causa de desechamiento de la proposición en su totalidad.

5. VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

5.1 El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar y/o proporcionar los servicios y/o bienes objeto de la presente Licitación en las instalaciones de cada una de las Unidades Administrativas de conformidad a las características establecidas en **el Anexo 1A** de la presente Convocatoria, donde el personal designado verificará que los mismos cumplan con los requisitos y condiciones adjudicadas, así como con lo solicitado en la Convocatoria.

5.2 El proveedor que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá entregar y/o proporcionar los servicios y/o bienes de acuerdo con lo siguiente:

	Fecha de entrega	Lugar
Anexo 1A	De acuerdo con las fechas establecidas en el Anexo 1A.	De acuerdo con los lugares establecidos en el Anexo 2A

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los puntos 5.1 y 5.2, el contrato permanecerá vigente un año posterior a la recepción y/o prestación de los servicios y/o bienes a entera satisfacción por parte de la **Dirección General del Educación Básica**.

5.4 Cualquier reclamación por incumplimiento de las condiciones adjudicadas y contratadas, por causa imputable al prestador, deberá ser reportada por la **Dirección General del Educación Básica** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de prestación del servicio y/o recepción de los bienes. En consecuencia, el prestador estará obligado a efectuar de inmediato el cambio y/o reposición correspondiente, debiendo notificar la **Dirección General del Educación Básica** una vez que se hayan realizado los cambios o correcciones necesarias.

6. PENAS CONVENCIONALES.

El o los licitantes adjudicados que incumplan las obligaciones a su cargo dentro de los plazos establecidos en el contrato serán sancionados por cada día de retraso hasta el cumplimiento total de las mismas, aplicándose por parte de la **SEG** una pena convencional conforme a lo siguiente:

La penalización por atraso en la prestación de los servicios y/o suministro de bienes objeto de la licitación será del uno por ciento (1%) diario sobre el importe total correspondiente, cuando dichos servicios y/o bienes no se entreguen o proporcionen dentro de los plazos señalados en los puntos 5.1 y 5.2 de la presente Convocatoria. La acumulación total de dichas penalizaciones no podrá exceder el doce por ciento (12%) del monto total del contrato.

Deductivas

La **SEG**, en su caso, aplicará las deductivas correspondientes por deficiencias en la calidad de los servicios y/o bienes objeto del contrato, efectuando el descuento pertinente en la facturación al momento de realizar el pago.

La pena convencional o deducción se hará efectiva mediante la aplicación del monto correspondiente sobre el importe de la factura presentada por el proveedor para su cobro. La acumulación total de dichas penalizaciones no podrá exceder el doce por ciento (12%) del monto total del contrato.

7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

7.1 En lo relativo al **Anexo 1A**, las obligaciones derivadas de la celebración del contrato correspondiente serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante fianza expedida por institución autorizada, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato**, por un monto equivalente al doce por ciento (12%) del total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7.2 Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá observar lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley. En consecuencia, el o los licitantes adjudicados deberán entregar dicha garantía a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, constituyéndola a favor de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato**, por el monto señalado en el **punto 7.1** de las bases de la presente convocatoria.

Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conclusión del plazo máximo de garantía solicitada y otorgada para los servicios y/o bienes adjudicados.

La redacción de la garantía de cumplimiento deberá contener, como mínimo, las DISPOSICIONES de carácter general aprobadas para los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, y vigentes a partir de los treinta días hábiles siguientes a su publicación.

Como referencia, se sugiere el **Anexo 4, Formato S,** debiendo la garantía contener los requisitos que a continuación se detallan:

a) "que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato adjudicado".

b) "que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los servicios y/o bienes haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la **Dirección General del Educación Básica**".

c) "que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

d) "que la institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; sin embargo, se obliga la Institución Afianzadora, a liquidar al beneficiario dentro de los 30 días naturales siguientes al requerimiento de pago, el importe de los conceptos garantizados, independientemente de las reclamaciones que la Afianzadora haga a su Fiado y de las inconformidades a que se refiere la fracción IV del Artículo 282 de la Ley de Instituciones en cita, siempre y cuando dicho requerimiento se encuentre

debidamente fundado y motivado y para el caso de que no sea así, previamente a la impugnación del mismo, deberá agotarse un procedimiento de conciliación entre la afianzadora y el beneficiario de la garantía.

La garantía presentada estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente o hasta que se emita el oficio de conformidad de Gobierno.

e) "que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades, hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades".

f) "que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora que contravenga las estipulaciones asentadas en dicha fianza se considerará como no puesta".

g) "que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que, en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 12% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"LA CONVOCANTE" dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de esta a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. mediante los medios que estas tengan para verificar las fianzas y/o con la afianzadora correspondiente en su página electrónica.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

"LA CONVOCANTE" determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

7.3 Se hará efectiva la garantía o fianza de cumplimiento cuando:

a) No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.

b) Los servicios y/o bienes no sean entregados o proporcionados en las fechas estipuladas.

c) Cuando los servicios y/o bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.

d) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad de **"LA CONVOCANTE"** de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

e) La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Para aquellos contratos adjudicados cuyo importe total sea menor o igual que $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) la garantía de cumplimiento podrá ser entregada mediante FIANZA, o bien TÍTULO DE CRÉDITO CONSISTENTE EN CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato.**

En caso de optar por cheque certificado o cheque de caja deberá acudir a entregar el original en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante, ubicada en Carretera Guanajuato-Puentecillas Km. 9.5, Guanajuato, Gto.

8. ACTOS DE LA LICITACION.

Podrá asistir en calidad de observador a los actos del presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional cualquier persona que, previa inscripción de su asistencia y se abstenga de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo de estos.

8.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA LICITACIÓN.

Para el presente Procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, **"LA CONVOCANTE"**, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de manera electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la referida Ley, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", **el día 27 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.**

El acto será presidido por el Presidente del Subcomité y contará con la asistencia de un representante del Área Requirente objeto de la contratación, quien dará respuesta a las dudas o cuestionamientos previamente formulados por los licitantes, así como a aquellos nuevos cuestionamientos que puedan

derivarse de las respuestas emitidas por **"LA CONVOCANTE",** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se levantarán y firmarán actas de los eventos ocurridos, cuyo contenido formará parte integral de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

Con el fin de agilizar el desarrollo del acto, las solicitudes de aclaración deberán formularse de manera clara y concisa, estando estrictamente vinculadas a los puntos contenidos en la convocatoria de la licitación pública, debiendo señalarse el tipo de aclaración, así como de la sección de la convocatoria (anexo, numeral, punto o inciso específico al que hacen referencia). Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos podrán ser desechadas por **"LA CONVOCANTE"**.

Adicionalmente, los interesados en presentar cuestionamientos relativos a la convocatoria de la licitación deberán ***manifestar su interés en participar*** en el proceso de licitación**.** Dicha manifestación deberá presentarse a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora programadas para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el primer párrafo del artículo 91 de su Reglamento, las manifestaciones y cuestionamientos deberán enviarse **a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX"**.

Se establece expresamente que, en caso de no recibirse las preguntas o solicitudes de aclaración dentro del plazo señalado, **"LA CONVOCANTE"** no estará obligada a responderlas durante la Junta de Aclaraciones, con fundamento en la fracción IV del artículo 91 del Reglamento de la referida Ley.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", al momento de su envío.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la persona servidora pública que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, atendiendo al número de solicitudes de aclaración recibidas o a cualquier otro motivo no imputable a **"LA CONVOCANTE"** y que pueda ser debidamente acreditado, así como al tiempo que se requeriría para darles contestación. En tal caso, informará a los licitantes si las respuestas se proporcionarán en ese momento o si la sesión será suspendida para reanudarse en la hora o fecha posterior que se indique, continuando con la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** procederá a enviar las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", conforme a la hora y fecha

señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONVOCANTE"** notificará a los licitantes, en atención al número de solicitudes de aclaración atendidas, el plazo dentro del cual podrán formular las preguntas que consideren pertinentes respecto a las respuestas proporcionadas. Asimismo, se informará la hora, fecha en que se dará continuidad a la Junta de Aclaraciones. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Una vez recibidas las preguntas, **"LA CONVOCANTE"** comunicará a los licitantes el plazo máximo para la remisión de las contestaciones correspondientes.

Los licitantes se tendrán por legalmente notificados del contenido del acta que se levante, en el momento en que la misma se encuentre disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El acto relativo a la **Junta de Aclaraciones** a la Convocatoria de la Licitación se llevará a cabo el día **27 de octubre de 2026, a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), Unidad Puentecillas, planta alta, ubicada ubicado en Carretera Guanajuato – Puentecillas, kilómetro 9.5, Colonia El Establo, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36260.

El Subcomité de **"LA CONVOCANTE"** procederá a levantar el Acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones, la cual será incorporada en ese mismo acto a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", procedimiento que surtirá los efectos de notificación legal, en sustitución de la notificación personal.

En dicha acta se hará constar expresamente si se trata de la última Junta de Aclaraciones.

El Acta será puesta a disposición de los licitantes a través del sistema "Compras MX", con el propósito de que puedan consultarla y tener acceso al documento emitido por **"LA CONVOCANTE"**.

El acta también estará disponible en las siguientes ligas:
http://transparencia.guanajuato.gob.mx/licitaciones.php
https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Educativa/SitePages/Licitaciones.aspx.

8.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en la convocatoria y en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" y sin la presencia física de los licitantes. Dicho acto tendrá lugar el día **04 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas.**

Las proposiciones deberán enviarse exclusivamente a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX". Para su firma, se utilizarán los medios de identificación electrónica, conforme a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dichos medios producirán los mismos efectos jurídicos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la propia Ley.

A). Una vez efectuado el proceso de descarga de las proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", se procederá a su apertura, dejando constancia de la documentación presentada por cada licitante, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo alguno respecto de su contenido.

Posteriormente, se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas, a fin de continuar con el proceso de evaluación correspondiente.

Cuando, por causas ajenas tanto a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" como a "LA CONVOCANTE", no sea posible dar inicio o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho acto podrá ser suspendido mediante justificación debidamente fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones necesarias para su inicio o reanudación.

Para tales efectos, **"LA CONVOCANTE"** difundirá, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la fecha y hora en que tendrá lugar el inicio o reanudación del acto correspondiente.

"LA CONVOCANTE" podrá verificar, en cualquier momento, que durante el periodo de interrupción del procedimiento no se haya efectuado modificación alguna a las propuestas que obren en su poder, garantizando con ello la integridad y confidencialidad de las mismas.

B). En atención a que el presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional se lleva a cabo mediante el uso de medios electrónicos, la totalidad de las propuestas presentadas por los licitantes se encuentran debidamente resguardadas en el servidor de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX".

En este sentido, únicamente se imprimirá la proposición económica de cada licitante, misma que será debidamente rubricada por los integrantes del Subcomité, a efecto de garantizar la integridad, autenticidad y no alteración de su contenido.

C). Se levantará acta que servirá como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la cual se hará constar el importe total de cada una de ellas, en estricto cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las propuestas técnicas serán entregadas en formato electrónico al área requirente, a fin de que se realice la evaluación técnica, legal y administrativa correspondiente.

Un ejemplar del acta será puesto a disposición en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" para efectos de notificación a los licitantes, siendo este procedimiento sustituto de la notificación personal.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha y hora establecidos en la presente convocatoria, las mismas no se podrán dejar sin efecto, debiendo considerarse válidas y vigentes durante todo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional hasta su conclusión.

Los participantes deberán presentar una única proposición por la(s) partida(s) objeto de la presente licitación, de manera electrónica y dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria. Dicha proposición deberá cumplir en su integridad con las especificaciones señaladas en el **Anexo 1A**, así como con las precisiones que se establezcan en la(s) junta(s) de aclaraciones correspondiente(s).

A elección del licitante, podrá presentar un escrito en el que manifieste si entrega o no información con carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, en relación con el artículo 38 del Reglamento de la referida Ley. En caso afirmativo, el licitante deberá

identificar los documentos o las secciones que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que corresponda su derecho a reservar dicha información conforme a las disposiciones aplicables, indicando expresamente los motivos que fundamentan su clasificación, así como el fundamento legal que sustenta el carácter confidencial atribuido. Se hace constar que la omisión de la presentación de dicho escrito no será causa de desechamiento de la propuesta.

Cada uno de los documentos que conformen la propuesta, así como aquellos que sean distintos a ésta, deberán **estar foliados en todas y cada una de sus hojas**. Para tal efecto, la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación presentada por los licitantes, deberá ser numerada de manera individual.

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se invitará, de manera invariable, a un representante de la Secretaría de la Honestidad.

8.2.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En todos los casos, **"LA CONVOCANTE"** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación. La evaluación se realizará bajo un criterio binario, adjudicándose únicamente a aquel licitante que cumpla con todos los requisitos señalados por **"LA CONVOCANTE"** y que ofrezca el precio más bajo.

"LA CONVOCANTE", en coordinación con el área técnica y/o requirente, procederá a realizar el análisis de las proposiciones técnicas y económicas que hayan sido aceptadas, notificando el resultado a los licitantes durante el acto de fallo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, de la Ley, y el artículo 48, fracción II.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, dará inicio el periodo de evaluación detallada o cualitativa, durante el cual se verificará el cumplimiento de las proposiciones con los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación, así como con las precisiones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas será realizado por el personal especializado del área requirente.

8.2.2 Presentación de proposiciones conjuntas.

Los interesados que no se encuentren comprendidos en los supuestos previstos en los artículos 71 y 90, fracción VI, párrafo segundo de la Ley, podrán constituir un agrupamiento para la presentación conjunta de una proposición, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

8.2.2.1 Deberán suscribir, todas las personas que integran la agrupación, un convenio conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, en el cual se estipulen de manera precisa los siguientes aspectos:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación.

d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Para el envío de proposiciones por medios electrónicos, será suficiente que el representante común esté debidamente acreditado mediante la identificación electrónica otorgada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, anteriormente conocida como Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través de medios electrónicos, utilizando para ello los formatos digitales compatibles, tales como archivos comprimidos en formato ZIP, documentos en formato PDF o, en su caso, imágenes en formato JPG, conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

8.2.2.2 En caso de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio referido en el numeral anterior, así como la acreditación de las facultades del apoderado legal que habrá de formalizar el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que dicho contrato sea suscrito por todas las personas que integran la agrupación o por sus respectivos apoderados legales, quienes, en lo individual, deberán acreditar debidamente su personalidad jurídica. Alternativamente, podrá suscribirse por el apoderado legal de la nueva persona moral que se constituya por las personas integrantes de la agrupación que haya presentado la proposición conjunta, siempre que dicha constitución ocurra antes de

la fecha señalada para la firma del contrato. En cualquiera de los supuestos, se deberá notificar al Subcomité de **"LA CONVOCANTE"** mediante escrito presentado por las personas integrantes de la agrupación o por su representante legal, al momento de emitirse el fallo o, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del mismo.

8.2.3 Instrucciones para los licitantes para elaborar y presentar sus proposiciones.

En la fecha y hora señaladas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán enviar, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", la documentación que se indica en los apartados subsecuentes de esta convocatoria. Lo anterior, con el entendimiento de que, una vez vencido dicho plazo, no se permitirá el acceso ni la intervención de personas observadoras ni de personas servidoras públicas ajenas al desarrollo del acto.

Se deberá verificar que los archivos que se carguen en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" se encuentren debidamente identificados, conforme a los criterios y nomenclatura establecidos en la presente convocatoria, a efecto de facilitar su localización, revisión y evaluación por parte de la Convocante.

El licitante que participe en el presente procedimiento deberá subir cada documento con el nombre solicitado en el apartado correspondiente.

1. Los archivos deberán contar con una extensión válida que permita su apertura y consulta por parte de la Convocante.

2. El nombre de cada archivo no deberá exceder de quince (15) caracteres, y no podrá incluir signos o caracteres especiales, tales como: [/\¡¿!@#$%^&,'?"*:;{}|<>].

Asimismo, el licitante participante en el presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional deberá cargar cada documento en el apartado correspondiente de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", utilizando la nomenclatura especificada para tal efecto en la presente convocatoria.

Nota: En caso de que, por causas atribuibles a la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", no sea posible adjuntar un documento en el apartado correspondiente, el licitante deberá integrarlo en el apartado inmediato anterior que se encuentre disponible, anexándolo junto con el documento correspondiente a dicho apartado. Esta situación deberá señalarse expresamente en el contenido del archivo o en un escrito anexo, a efecto de que la Convocante tenga conocimiento del motivo del reacomodo.

8.2.3.1 Elaboración de proposiciones:

Elaboración y foliado de proposiciones técnicas y económicas

I. El licitante deberá elaborar sus propuestas técnica y económica en papel membretado, debiendo asegurarse de que las mismas no contengan tachaduras, enmendaduras o cualquier alteración que comprometa su claridad o validez. Dichas proposiciones deberán presentarse debidamente foliadas en todas y cada una de sus hojas, de manera secuencial y continua, utilizando el formato: 1/60, 2/60, 3/60, 4/60, etc., **a fin de facilitar** su identificación y revisión durante el desarrollo del procedimiento de licitación.

En caso de que el licitante no cumpla con el requisito de foliación, la Convocante, en atención a las circunstancias particulares del caso, podrá proceder conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán formularse en estricto apego a los requerimientos, condiciones y especificaciones establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en la presente Convocatoria, sus respectivos anexos, así como a las precisiones que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones. El incumplimiento de cualquiera de dichos elementos será causa suficiente para desechar la proposición correspondiente, en términos de la normatividad aplicable.

III. Los licitantes deberán presentar una única proposición por cada partida, tanto en lo técnico como en lo económico, en el marco del presente procedimiento de Licitación Pública. La presentación de más de una propuesta por partida será motivo de desechamiento de las mismas, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

IV. Las proposiciones deberán ser formuladas en idioma español y presentadas firmadas autógrafamente por la persona legalmente facultada para tal efecto. Dicha firma deberá asentarse en la última hoja de cada una de las propuestas, tanto técnica como económica, así como en cada uno de los documentos o manifiestos requeridos en la presente Convocatoria.

V. La propuesta económica deberá expresar el precio unitario de los servicios y/o bienes requeridos, conforme a su propuesta técnica presentada, y deberá elaborarse en estricto apego al formato contenido en el **Anexo 3A** de la presente convocatoria. La adjudicación se realizará por partida al licitante que ofrezca el precio más bajo por el bien y/o servicio requerido, excluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como que ofrezca las condiciones más favorables para **"LA CONVOCANTE".**

El Subcomité de **"LA CONVOCANTE"** estará plenamente facultado para aceptar las propuestas y adoptar todas las decisiones que resulten necesarias durante el desarrollo del presente procedimiento.

En la misma acta se hará constar la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, el importe total de cada una de las proposiciones recibidas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

8.2.3.2 Contenido de la propuesta técnica.

Anexo 1A "Especificaciones Técnicas"

Anexo en el cual deberá presentarse la propuesta técnica, elaborada en papel membretado del licitante, rubricada al calce y firmada en la última hoja por el representante legal, así como foliada en todas sus hojas. En dicho documento **no deberá incluirse o señalarse ningún importe económico**. El licitante que presente su proposición deberá enviar este anexo identificado con el nombre **"ANEXO 1A".**

Asimismo, deberá anexar, en su caso, la documentación de referencia correspondiente al **Anexo 4A**, según sea aplicable. El licitante que envíe su propuesta deberá remitir dicho documento identificado como **"ANEXO 4A".**

ANEXO No. 3 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante".
Los escritos deberán ser dirigidos al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sin excepción alguna. Deberán presentarse en papel membretado y estar firmados autógrafamente por el representante legal.

Anexo No. 3 Formato A. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. Acreditación conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción VIII, de la Ley y el artículo 93 del Reglamento, que deberá contener la manifestación expresa del representante legal del licitante, acreditando contar con las facultades suficientes para suscribir, en nombre de su representada las propuestas técnica y económica. El documento deberá contener íntegramente todos los datos requeridos en el mismo. El licitante que presente su propuesta deberá remitir dicho documento bajo el nombre de **"ANEXO 3 FORM A".**

Para todos los licitantes, a efecto de acreditar que la persona que suscribe la propuesta cuenta con las facultades legales correspondientes para ello y, en su caso, para la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado, deberán anexar a su oferta el original o copia certificada, de la siguiente documentación:

a) **Acta constitutiva** de la persona moral, así como sus modificaciones o compulsa correspondiente, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste el nombre de las personas facultadas para ejercer la representación legal. El licitante que remita su propuesta deberá hacerlo bajo el nombre de **"ACTA CONST".**

b) **Poder notarial vigente** mediante el cual se acrediten las facultades suficientes de las personas autorizadas para suscribir, en nombre de su representada, la documentación relativa al presente procedimiento de licitación. El documento deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio El licitante que envíe su propuesta deberá hacerlo bajo el nombre de **"PODER NOTARIAL".**

c) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 27, numeral C, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación. El licitante que remita su propuesta deberá hacerlo bajo el nombre de **"C. SIT FISCAL".**

Cualquier situación contradictoria o que genere incertidumbre respecto a la información presentada conforme a este apartado será causa suficiente para el desechamiento total de la propuesta.

Anexo No. 3 Formato B. Escrito sobre la nacionalidad del licitante en el que se manifieste, con fundamento en los artículos 39, fracción I, de la Ley, y 58 del Reglamento, bajo protesta de decir verdad, que el representante legal o propietario declara que la nacionalidad de su representada o del licitante, según sea el caso, es mexicana; así como que los servicios y/o bienes ofertados para la partida correspondiente serán prestados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. El licitante que envíe su propuesta deberá remitirlo bajo el nombre de **"ANEXO 3 B".**

Anexo No. 3 Formato C. Escrito de Declaración de cumplimiento con normas de calidad, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28, fracción VII, de la Ley, en relación con el numeral 54 del Reglamento, que contendrá manifestación bajo protesta de decir verdad de que los equipos y/o servicios ofertados cumplen con las normas de calidad aplicables, tales como Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Nacionales o Normas de Referencia correspondientes, con fundamento en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. El licitante que envíe su propuesta deberá remitirlo bajo el nombre de **"ANEXO 3 C".**

Anexo No. 3 Formato D. Escrito de Declaración en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, en relación con los numerales 71 y 90 de la Ley, que incluirá manifestación bajo protesta de decir verdad de que el licitante, sus accionistas y/o empleados no se encuentran en ninguno de los

supuestos establecidos en los referidos preceptos legales. El licitante que envíe su propuesta deberá remitir dicho documento bajo el nombre de **"ANEXO 3 D".**

Anexo No. 3 Formato E. Escrito de Declaración de Integridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 40, fracción X, de la Ley, así como 83 de su Reglamento, mediante el cual el licitante manifestará bajo protesta de decir verdad que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de realizar cualquier conducta dirigida a inducir a los servidores públicos de **"LA CONVOCANTE"** a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que pueda conferir condiciones más ventajosas respecto de los demás participantes. El licitante que presente su propuesta deberá remitir dicho documento bajo el nombre de **"ANEXO 3 E".**

Anexo No. 3 Formato F. Escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por el licitante o su representante legal, mediante el cual se manifieste que es persona física con discapacidad o, en su caso, tratándose de empresas, que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento (5%) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 18, fracción III, inciso a) de la Ley. Asimismo, **deberá acompañar el aviso de alta de dichos trabajadores en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad**, en términos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El licitante que presente su propuesta deberá remitir dicho documento bajo la denominación **"ANEXO 3 F".**

Anexo No. 3 Formato G. Escrito suscrito por el licitante o su representante legal, en el que se indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña o mediana empresa, señalando el número total de empleados que conforman su plantilla laboral. El licitante que presente su propuesta deberá remitir dicho documento bajo la denominación **"ANEXO 3 G".**

Anexo No. 3 Formato H. En caso de que el licitante participe mediante la presentación conjunta de proposiciones, conforme a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 88 de su Reglamento, **deberá presentar, en original el convenio celebrado entre las personas que integran dicha agrupación.** Dicho convenio deberá estar suscrito con firma autógrafa (no rúbrica) por los representantes legales de cada una de las partes.

El licitante que remita su propuesta deberá identificar este documento con el nombre **"ANEXO 3 H".**

Anexo No. 3 Formato I. Escrito suscrito por el licitante o su representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a la fecha de la presentación de sus proposiciones en términos del artículo 32-D del CFF.

- Que a la fecha no ha sido notificada su representada por el Sistema de Administración Tributaria y que no se encuentran bajo la hipótesis de presunción a que se refiere el primer párrafo del Artículo 69-B y 69-B bis del Código Fiscal de la Federación vigente.

El licitante que envíe su propuesta deberá remitirlo con el nombre de **"ANEXO 3 I"**

Anexo No. 3 Formato J. Copia de identificación oficial vigente, con fotografía y firma legible, del representante legal o del licitante persona física que suscriba las proposiciones. Únicamente serán aceptados los siguientes documentos: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar.

El licitante que envíe su propuesta deberá remitir dicho documento con el nombre de **"ANEXO 3 J"**.

Anexo No. 3 Formato K. Carta suscrita por el licitante o su representante legal, en la que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en nombre propio o de su representada, conforme a lo dispuesto por el artículo 40, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 93 de su Reglamento.

Asimismo, se deberá manifestar el compromiso de dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a las personas que intervengan en la prestación de los servicios y/o en la entrega de los bienes objeto del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y el régimen fiscal que corresponda.

El licitante que remita su propuesta deberá presentar este documento bajo el nombre **"ANEXO 3 K"**.

Anexo No. 3 Formato N. Escrito mediante el cual el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, su **interés en participar en el presente procedimiento de licitación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho escrito deberá estar debidamente firmado por la persona facultada para ello.

El licitante que remita su propuesta deberá presentar este documento bajo el nombre **"ANEXO 3 N"**.

Requisitos adicionales a presentar como parte de la oferta técnica

Todos los licitantes, **además de los formatos establecidos en el Anexo No. 3**, deberán integrar a su oferta técnica la siguiente documentación complementaria, en cumplimiento de lo previsto en la presente Convocatoria:

1. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales,** expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) positiva y vigente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores contados a partir de la presentación de ofertas cuyo código QR y Cadena digital sea visible y legible.

Dicho documento será validado con posterioridad a la presentación de ofertas, a través de la aplicación desarrollada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a efecto de verificar el RFC a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión y el sentido en el que se emitió, comprobando con ello que todos los datos coinciden con la constancia entregada como parte de la propuesta técnica. En caso de que el documento no incluya el código QR y Cadena digital o no se puedan verificar, o bien, el resultado de la consulta arroje datos contradictorios a los contenidos en la opinión presentada, será motivo de descalificación. El licitante que envíe su propuesta deberá remitirlo con el nombre de **"SAT"**

Asimismo, con fundamento en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes deberán autorizar expresamente al Servicio de Administración Tributaria **para que hagan público el resultado de la opinión de cumplimiento**, conforme al procedimiento previsto en las reglas de carácter general emitidas por dichas autoridades.

Dicha autorización se entiende otorgada mediante la presentación de la opinión positiva vigente, conforme al procedimiento actualmente habilitado por el SAT.

Nota importante: Los documentos serán validados con posterioridad a la presentación de las ofertas, con el fin de verificar que el resultado de la opinión de cumplimiento se encuentre disponible de manera pública. **En caso de que dicha opinión no sea pública, ello constituirá causa de descalificación.**

2. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social,** que alude el Acuerdo número: ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en SENTIDO POSITIVO con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales, contados a partir del acto de apertura de la presente licitación cuyo código QR y Cadena digital sea visible y legible

Dicho documento será validado con posterioridad al acto de apertura, a efecto de verificar el RFC a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión y el sentido en el que se emitió, comprobando con

ello que todos los datos coinciden con la opinión impresa entregada como parte de la propuesta técnica. En caso de que el documento no incluya el código QR y Cadena digital o no se puedan verificar, o bien, el resultado de la consulta arroje datos contradictorios a los contenidos en la opinión presentada, será motivo de descalificación. El licitante que envíe su propuesta deberá remitirlo con el nombre de **"IMSS"**

Asimismo, con fundamento en el último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes deberán autorizar expresamente al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, **para que hagan público el resultado de la opinión** de cumplimiento, conforme al procedimiento previsto en las reglas de carácter general emitidas por dichas autoridades.

Dicha autorización se entiende otorgada mediante la presentación de la opinión en sentido positivo, conforme al procedimiento actualmente habilitado por el IMSS.

Nota importante: Los documentos serán validados con posterioridad a la presentación de las ofertas, con el fin de verificar que el resultado de la opinión de cumplimiento se encuentre disponible de manera pública. **En caso de que dicha opinión no sea pública, ello constituirá causa de descalificación**.

3. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones, con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales anteriores contados a partir de la presentación de ofertas de la presente licitación, conforme al "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 cuyo código QR y Cadena digital sea visible y legible

Dicho documento será validado con posterioridad a la presentación de ofertas, a efecto de verificar a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la constancia y la situación fiscal en el que se emitió, comprobando con ello que todos los datos coinciden con la constancia impresa entregada como parte de la propuesta técnica. En caso de que el documento no incluya el código QR y Cadena digital o no se puedan verificar, o bien, el resultado de la consulta arroje datos contradictorios a los contenidos en la opinión presentada, será motivo de descalificación. El licitante que envíe su propuesta deberá remitirlo con el nombre de **"INFONAVIT"**.

4. Manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. El licitante que remita su propuesta deberá presentar este documento bajo el nombre **"Vínculos".**

5. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. El licitante que remita su propuesta deberá presentar este documento bajo el nombre **"Subcon".**

6. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento. El licitante que remita su propuesta deberá presentar este documento bajo el nombre **"Ventaja".**

7. Formato libre con dirección de correo electrónico. El licitante que remita su propuesta deberá presentar este documento bajo el nombre **"Correo".**

8.2.3.3 Contenido de la propuesta económica.

Anexo 3A. "Propuesta económica"

Para el **Anexo 3A**, en la propuesta económica deberá indicar el precio unitario antes de I.V.A. en caso de aplicar y neto de cada uno de los bienes y/o servicios por cada partida, **considerando solo dos decimales**, de acuerdo a su propuesta técnica.

La propuesta deberá contener expresamente la manifestación de que la vigencia de la oferta, así como los precios ofertados, se mantendrán fijos e invariables durante la totalidad del periodo de vigencia del contrato que, en su caso, se formalice.

En caso de que la proposición económica no guarde concordancia con los términos establecidos en la proposición técnica, se considerará que la oferta carece de consistencia integral, por lo que será desechada en su totalidad.

El licitante que presente su propuesta económica deberá enviar el archivo correspondiente bajo el nombre: **"P ECONOMICA".**

8.2.3.4 Moneda en que debe cotizarse.

La cotización deberá presentarse en **moneda nacional** (pesos mexicanos), en términos firmes (precios fijos), antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), desglosando dicho impuesto en su caso, conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), y en concordancia con el formato de propuesta económica señalado en el punto anterior 8.2.3.3.

8.2.3.5 Instrucciones para la participación de los licitantes por medios electrónicos.

Los licitantes deberán enviar su proposición debidamente firmada por la persona con poder otorgado ante Fedatario Público para actos de administración y/o dominio, o en su defecto poder especial para firmar contratos del servicio aseguramiento y emitir las pólizas correspondientes, así como para participar en procedimientos de contratación, empleando para ello los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de abril de 2025.

A. Las proposiciones deberán ser firmadas por el representante legal o apoderado facultado del licitante, y ser enviadas, empleando para ello los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

B. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones mediante comunicación electrónica, elaborándolas en los formatos Word, Excel, PDF, o, en su caso, utilizando archivos de imagen en formato JPG, conforme a lo requerido en cada caso.

C. Los licitantes aceptan que sus proposiciones, así como la documentación requerida por **"LA CONVOCANTE",** serán consideradas como no presentadas en caso de que el archivo electrónico que las contenga no pueda ser abierto debido a la presencia de virus informático.

D. Preferentemente, cada una de las páginas que integren las proposiciones deberá identificarse con los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en las copias impresas que se generen durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

E. El envío de las proposiciones técnica y económica, así como de la documentación adicional requerida, deberá concluirse antes de la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

F. De las proposiciones recibidas por medios electrónicos, únicamente se imprimirá la documentación correspondiente a la propuesta económica.

G. Para la presentación y firma de las proposiciones a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", los licitantes deberán emplear la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo previsto para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

8.3 ACTO DE FALLO.

Con fundamento en los artículos 49 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 83, fracción III, inciso i), de su Reglamento, el acto de fallo se llevará a cabo de forma electrónica, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la citada Ley, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX", el día **13 de noviembre de 2026, a las 13:00 horas.**

Para efectos de notificación, el acta correspondiente se dará a conocer a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas "Compras MX" el mismo día en que se celebre la junta. Asimismo, a los licitantes se les remitirá un aviso por correo electrónico, mediante el cual se les informará que el acta de fallo se encuentra disponible para su consulta en dicha plataforma.

8.3.1 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO.

a) **"LA CONVOCANTE"** emitirá un dictamen técnico y económico, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

b) Se dará a conocer el fallo de la licitación.

c) Se levantará el acta de fallo de la licitación, que firmarán los asistentes.

d) Con la notificación del fallo se adjudica el contrato, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley.

e) Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

f) Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección, la persona servidora pública responsable dará vista dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo, al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

g) El Acta de fallo se incorporará al sistema Compras MX para consulta de los licitantes.

9. CRITERIOS DE EVALUACION Y DESECHAMIENTOS DE PROPOSICIONES.

9.1 CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

El Subcomité verificará que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como, las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria a la licitación y sus anexos.

9.2 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas que incurran en una o varias de las siguientes situaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 40, fracción XVIII, de la Ley:

9.2.1 Incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

9.2.2 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios y/o bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

9.2.3 Que no cotice los conceptos descritos en las partidas de la presente convocatoria.

9.2.4 Que se observe que la propuesta técnica y económica no corresponde en cuanto a la descripción de los servicios y/o bienes solicitados.

9.2.5 Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree incertidumbre, o bien inconsistencia respecto del cumplimiento de estas, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados, en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.

9.2.6 Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en dos o más documentos y este o estos difieran uno del otro, o bien, sean omitidos.

9.2.7 Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

9.2.8 En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

9.2.9 Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para una sola partida.

9.2.10 Cuando la cantidad de los servicios y/o bienes ofertados sea menor al 100% de la cantidad solicitada por **"LA CONVOCANTE"** para cada una de las partidas.

9.2.11 Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.

9.2.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.

9.2.13 Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

9.2.14 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley.

9.2.15 Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "Bajo Protesta de Decir Verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

9.2.16 La falta de firma autógrafa del licitante, o del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran.

9.2.17 Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

9.2.18 Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría.

9.3 CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO:

El área técnica especializada designada por el área requirente será la responsable de llevar a cabo la evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes participantes. Para tal efecto, realizará un análisis detallado del contenido de dichas ofertas técnicas, aplicando el criterio de evaluación binaria "cumple / no cumple", con base en los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a las siguientes consideraciones:

a) Se verificará que la oferta técnica presentada por cada licitante cumpla en su totalidad con las especificaciones y requisitos establecidos en el **Anexo 1A** de la presente Convocatoria, según corresponda, conforme a los servicios y/o bienes cotizados por los licitantes participantes, a efecto de determinar su congruencia y suficiencia técnica en relación con las necesidades planteadas por "La Convocante".

b) Se verificará que el contenido de la totalidad de los documentos requeridos mediante los **formatos contenidos en el Anexo 3, Anexo 4A**, según aplique al caso de la presente licitación, haya sido presentado conforme a los términos y condiciones que fueron solicitados. La omisión, deficiencia o incumplimiento en la entrega o elaboración de dichos documentos, conforme a lo estipulado, constituirá motivo de descalificación del licitante correspondiente.

c) Como resultado del proceso de evaluación técnica, se emitirá un dictamen en el que se hará constar el análisis efectuado respecto de las proposiciones recibidas, así como el resultado correspondiente. En caso de que alguna propuesta no satisfaga los requisitos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, el Subcomité consignará en dicho dictamen las causas fundadas y motivadas por las cuales se determina que la proposición es técnicamente improcedente, procediéndose a su desechamiento conforme a las disposiciones normativas aplicables.

9.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Únicamente serán consideradas para su evaluación económica aquellas proposiciones que hayan cumplido con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la presente Convocatoria. En consecuencia, el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, procederá a realizar el análisis detallado de las ofertas económicas con base en los siguientes criterios:

Se verificará que la oferta económica se encuentre preferentemente elaborada conforme a lo establecido en el punto 8.2.3.3 de la presente Convocatoria, que refiere al contenido de la propuesta económica.

En caso de detectarse algún error aritmético en la propuesta económica, para efectos de la evaluación se tomará en consideración el Precio Unitario del Bien ofertado por el licitante, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que el licitante no acepte la corrección correspondiente, su propuesta será desechada.

Se elaborará un comparativo considerando los precios unitarios antes de impuestos ofertados por los licitantes para cada una de las partidas, con el propósito de determinar cuál constituye la propuesta económica más baja, conforme al criterio de evaluación binaria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3A** de la presente Convocatoria, a efecto de garantizar condiciones de equidad en la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes.

En caso de que las propuestas presentadas contengan errores de cálculo, únicamente procederá su rectificación por parte del Subcomité cuando dicha corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado por el licitante, y se seguirá el procedimiento que establecen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento. En caso de que el licitante no acepte la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Serán susceptibles de evaluación económica únicamente aquellos licitantes cuyas proposiciones hayan acreditado satisfactoriamente la evaluación técnica y administrativa, conforme al dictamen emitido por el área técnica especializada designada por el área requirente. En consecuencia, su propuesta económica será evaluada en atención a los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria.

La Convocante, con el objeto de efectuar la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan aprobado la evaluación técnica, conforme a lo establecido en el **Anexo 3A** de la presente Convocatoria, realizará inicialmente la evaluación de que las características descritas en la propuesta económica correspondan a las ofertadas en el anexo técnico presentado. En caso de detectarse

discrepancias entre los servicios y/o bienes especificados en ambas propuestas, ello será causa suficiente para la descalificación de la proposición en la partida respectiva.

Las propuestas que acrediten el cumplimiento de lo establecido en los aspectos técnicos requeridos, y que cumpla con la evaluación económica detallada, serán sometidas a evaluación comparativa entre sí para determinar, conforme a la evaluación binaria, cuál de ellas presenta la oferta económica más baja y, por ende, es susceptible de ser adjudicada, de conformidad con los precios manifestados.

El cálculo de los **precios no aceptables** será realizado por **"LA CONVOCANTE"** únicamente cuando resulte necesario acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de la adjudicación del contrato. Para tal fin, se observarán las directrices establecidas en el artículo 47 de la Ley y el artículo 99 de su Reglamento. En el mismo sentido, se tomarán en cuenta aquellas correcciones relacionadas con la adquisición de los bienes y/o servicios propuestos por los licitantes, aplicándose para su evaluación el siguiente criterio:

- Los servicios y/o bienes requeridos en las partidas, deberá cotizarse acorde con **el Anexos 3A.**

- De lo anterior, se realizará un cuadro comparativo contra la media y/o mediana de evaluación obtenida por **"LA CONVOCANTE"** de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley a fin de determinar los precios unitarios aceptables de las partidas. De observarse que algún precio unitario se encuentra por arriba de la media y/o mediana obtenida para la evaluación, será motivo de descalificación.

- Las propuestas que acrediten lo señalado en el párrafo anterior, serán aquellas que presentaron precios unitarios aceptables, por lo que la convocante las comparará entre sí para determinar, de acuerdo con la evaluación binaria, cuál de ellas resulta ser la más baja en las partidas de los servicios y/o bienes requeridos.

a) El cálculo de los ***precios convenientes*** se llevará a cabo por la Convocante únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

b) Para efectos de lo previsto en los artículos 5, fracción XV y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 99, tercer párrafo, apartado B, fracción IV de su Reglamento, respectivamente, el porcentaje para determinar el precio conveniente será del cuarenta por ciento (40%) en todos los casos.

c) En términos de lo estipulado en el artículo 135 del Reglamento, y fracción I, del apartado B, del tercer párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respectivamente, para la determinación de los precios preponderantes para el cálculo del precio conveniente, se entenderá que son precios preponderantes aquellos que se ubiquen dentro de un rango cuya diferencia entre un mismo grupo no resulte mayor a un cinco por ciento (5%).

d) Respecto del tercer párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de poder determinar los grupos, se atenderá la preponderancia entre las ofertas presentadas, conforme al procedimiento siguiente:

1) Solo se considerarán aquellas proposiciones (ofertas) que cumplan técnicamente, las cuales se ordenarán en forma ascendente.

2) Los grupos se integrarán atendiendo al orden ascendente y al porcentaje mencionado anteriormente, con la restricción de que, entre la menor oferta y la mayor del grupo, no podrá existir una diferencia superior al porcentaje mencionado.

3) Al definir un grupo, el siguiente grupo se definirá partiendo de la siguiente oferta y hasta aquella que se encuentre en un máximo del 5% de incremento, y así consecutivamente. Si alguna oferta queda fuera de acuerdo con esta conformación de grupos, no será considerada como un grupo en sí misma.

4) En aquellos casos en los que no se puedan formar grupos conforme lo anterior, se deberá tomar la mediana de las ofertas que cumplen, multiplicada por el factor del 60%, y si el importe de la propuesta más económica es inferior a dicho resultado, se tendrá que verificar la pertinencia de la adjudicación conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los requisitos previstos en el procedimiento de contratación.

Se podrán aceptar ofertas por debajo del precio conveniente, siempre y cuando sea con la finalidad de permitir la reducción de costos de contratación, para lo cual se deberá establecer en las bases, que en los casos que el licitante, invitado o cotizante estime que su propuesta económica se encuentra por debajo de los precios del mercado, podrá incluir en su propuesta o cotización, una justificación sobre la razonabilidad económica de su oferta, dadas las condiciones particulares de la producción o comercialización de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

e) Para efectos de lo anterior, se podrán aceptar propuestas económicas por debajo del precio conveniente, cuando se acrediten por parte del licitante, invitado o cotizante, alguno de los siguientes supuestos:

I. Que existan soluciones técnicas, administrativas o de cualquier otra índole adoptadas por el licitante, invitado o cotizante que produzcan la reducción de los costos de producción o comercialización del bien o servicio de que se trate, sin que ello implique la reducción de su calidad, ni infracción a las leyes en general y especialmente a las disposiciones laborales, de seguridad social y fiscales;
II. Que existan condiciones excepcionalmente favorables para el licitante, invitado o cotizante, en el suministro de los bienes o la prestación de los servicios;
III. Que la originalidad de los bienes o los servicios propuestos por el licitante, invitado o cotizante, implique menores precios de estos;
IV. Que la recepción de incentivos o subsidios para la producción de los bienes o servicios genere costos bajos para su suministro o prestación, siempre y cuando ello no implique la práctica de «dumping»; y
V. Cualquier otra razón establecida en las bases.

10. ADJUDICACION Y FIRMA DE CONTRATO.

10.1 ADJUDICACIÓN.

10.1.1 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en la convocatoria de licitación las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"** y que presente el precio más bajo.

10.1.2 Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por los servicios y/o bienes objeto de la Licitación y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas más convenientes.

10.1.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

10.1.4 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo, el cual será llevado a cabo mediante el procedimiento de insaculación, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley.

10.1.5 La licitación se ajustará al techo presupuestal disponible, con relación a los precios ofertados.

10.1.6 Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, para aquellos prestadores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará más información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenasproducivas.html.

10.2 FIRMA DEL CONTRATO

El representante o apoderado legal del proveedor adjudicado, acreditado e inscrito en el Registro electrónico, deberá firmar el contrato el **25 de noviembre de 2026 en la Plataforma.**

En caso de proposición conjunta dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

En caso de no formalizar el contrato adjudicado, el proveedor será sancionado en términos de Ley, y se podrá fincar el pedido o contrato al siguiente participante de conformidad a los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley.

El modelo de contrato, así como las condiciones establecidas en el mismo, se encuentran contenidas en el Anexo 4 Formato P "modelo de contrato".

10.2.1 INDICACIONES RELATIVAS AL CONTRATO

El licitante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 90 de la Ley.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar de manera presencial (Domicilio del área Convocante) dentro de las 48 horas hábiles siguientes al fallo, la siguiente

documentación en original o copia certificada, con el fin de elaborar el contrato respectivo, misma que deberá coincidir con la entregada en el **Anexo No 3 formato A:**

10.2.1.1 Persona Moral

EL PRESTADOR ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

• Acta constitutiva de la empresa, modificaciones a dicho documento en su caso, que acredite la existencia legal de la empresa, las que deberán estar inscritas en el Registro Público que corresponda (Registro Público de Comercio, de Personas Morales, etc.)

• Poder notarial, general o especial, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, deberá estar inscrito en el Registro Público que corresponda.

• Cédula de identificación fiscal (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).

• Identificación oficial vigente del prestador o de su representante legal: Cartilla del Servicio Militar, Credencial para votar expedida por el IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional vigente. (AMPLIACIÓN 1/2 CARTA).

• Comprobante de domicilio fiscal: Para efectos de acreditar el domicilio fiscal, deberá adjuntar la Constancia de Situación Fiscal.

• Copia del estado de cuenta que contenga la clabe interbancaria o escrito bancario donde manifieste el número de una cuenta a su nombre que contenga la clabe interbancaria de 18 dígitos.

El licitante ganador deberá presentar a la firma del contrato **(es adicional al Formato I Anexo No. 3):**

• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo con fundamento en el Código Fiscal de la Federación, Artículo 32-D, Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.39: https://www.sat.gob.mx/consultas/20777/consulta-tu-opinion-de-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales

• Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones

• Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017: http://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal
(La entrega de comprobantes, pagos, de aclaraciones o cualquier otro documento adicional presentado no darán cumplimiento a lo solicitado en el presente numeral).

• Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

a) Fianza de cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el punto 7 de la presente convocatoria.
b) En caso de estar en el supuesto: "Para aquellos contratos adjudicados cuyo importe total sea menor o igual que $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) la garantía de cumplimiento podrá ser entregada mediante FIANZA, o bien TÍTULO DE CRÉDITO CONSISTENTE EN CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, por lo que deberá acudir a entregar el original en la Dirección de Adquisiciones de la Convocante, ubicada en Carretera Guanajuato-Puentecillas Rosas Km. 9.5, Col. El Establo, Guanajuato, Gto.

10.2.1.3 Modificación del contrato.

De conformidad con el artículo 74 de la Ley y 136 de su Reglamento, **"LA CONVOCANTE"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o modificaciones al contrato vigente. Siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

10.3 SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para el **Anexo 1A**: Dirección General de Educación Básica.

11. PRECIO, ANTICIPOS Y PAGOS.

11.1 CONDICIÓN DE PRECIO.
Los precios unitarios y totales serán firmes y fijos, los importes totales serán en moneda nacional durante la vigencia de la propuesta presentada en la licitación y hasta la total conclusión de las obligaciones derivadas del contrato.

Únicamente se pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del licitante ganador que se oferte en la presente licitación, de aquellos servicios y/o bienes que estén gravados a ese impuesto.

11.2 ANTICIPOS.
La convocante no otorgará ningún anticipo en el presente procedimiento.

11.3 CONDICIONES DE PAGO.

11.3.1 El licitante que resulte adjudicado para las partidas del Anexo **1A**, presentará en la Oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Guanajuato-Puentecillas km. 9.5 Colonia el Establo. Guanajuato, Gto, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, original y copia de su factura, el resumen y facturas o remisiones de los bienes entregados o servicios prestados, debidamente firmados y sellados por el Departamento que los reciba de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley y lo estipulado en la presente Convocatoria.

11.3.2 Los pagos se realizarán hasta en **diecisiete días hábiles** previa recepción y aprobación de las facturas correspondientes que sean presentadas por los servicios y/o bienes recibidos a entera satisfacción de la Dirección de Educación Básica, siempre y cuando no se apliquen las sanciones señaladas en el punto 6 de la presente convocatoria, las facturas deberán reunir todos los requisitos establecidos por el Artículo 29 A del CFF.

11.4 TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de los servicios y/o bienes, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, por lo que la dependencia acepta que el prestador adjudicado pueda transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el D.O.F. el 4 de abril de 2009. **Anexo No. 4 formato R.**

El licitante podrá transferir los derechos de cobro que deriven de la presente licitación, en cuyo supuesto se debe de contar con el consentimiento, previa aprobación de la SEG en apego al artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley.

12. INFORMACION GENERAL.

12.1 Costo de la convocatoria. En términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley, la presente convocatoria se emite sin costo alguno para los interesados.

12.2 Cumplimiento y alcance de los licitantes. El o los licitantes participantes deberán cumplir en su totalidad con las especificaciones y alcances de los servicios y/o bienes solicitados en el **Anexos 1A** "Especificaciones técnicas", por lo que de resultar adjudicado cumplirá con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su propuesta técnica y económica.

12.3 Otros requisitos. El prestador adjudicado no podrá transferir total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato que se derive de esta licitación a ninguna persona física o moral, a excepción de la transferencia de los derechos de cobro señalados en el punto **11.4** de la presente convocatoria.

12.4 Licitantes impedidos. No podrán participar aquellos licitantes que, por causas imputables a ellos, la convocante les hubiera rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la primera rescisión.

Tampoco podrán participar los licitantes que, por causas de incumplimiento a contratos celebrados con anterioridad con la convocante hayan causado perjuicios a la dependencia, en términos del artículo 71 fracción VI de la Ley.

12.5 Incumplimiento del Contrato. En caso de incumplimiento del contrato, la Dirección General de Educación Básica, podrán actuar conforme a lo establecido en los artículos 77, 78, 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.6 Aclaraciones relativas al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en esta licitación. De conformidad al artículo 35, de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación, así como las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas o modificadas.

Únicamente se podrán solicitar aclaraciones que no representen ajustes técnicos o comerciales a la proposición. Aplicando los criterios de evaluación establecidos en esta licitación, si como producto de esta licitación resultara ganador el licitante que presente en todos los aspectos la mejor proposición, ésta no podrá negociarse en ningún caso.

12.7 Prórrogas. Las prórrogas que se otorgarán al prestador para el cumplimiento de sus obligaciones procederán de acuerdo con lo siguiente:

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas, a solicitud expresa del prestador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la dependencia o entidad, éstas podrán modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación y/o entrega de los servicios y/o bienes. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Hasta por el treinta por ciento (30%) de tiempo adicional al originalmente pactado.

En caso de que el prestador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, será acreedor de las penas convencionales.

12.8 Los licitantes adjudicados que no se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, deberán enviar mediante correo electrónico a la firma del contrato cédula vigente o formato de inscripción al Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado en trámite. Para el pago de los servicios suministrados deberán presentar invariablemente la cédula de registro vigente.

12.9 Los licitantes adjudicados deberán enviar de manera semestral la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato al correo electrónico d_ibarra@seg.guanajuato.gob.mx

12.10 Casos no previstos. En los casos no previstos en esta licitación, los licitantes están de acuerdo en sujetarse en todas y cada una de sus partes a la Ley y su Reglamento y demás disposiciones complementarias.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"LA CONVOCANTE" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la ley, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas

convencionales o si **"EL PRESTADOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el contrato y sus anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley.

13.1 En caso de que **"LA CONVOCANTE"** determine la rescisión del contrato originalmente adjudicado, podrá proceder conforme al siguiente procedimiento:

I.- Se iniciará a partir de que **"LA CONVOCANTE"** le comunique por escrito a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, **"LA CONVOCANTE"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR"**.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR"**.

IV.- **"LA CONVOCANTE"**, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PRESTADOR"**, por concepto de los servicios y/o bienes hasta el momento de la rescisión.

13.2 De manera enunciativa pero no limitativa, **"LA CONVOCANTE"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si **"EL PRESTADOR"** se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a los servicios y/o bienes pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento de este.

- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el contrato.

- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** previstas en el contrato.

-Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.

-Cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

- Cuando **"EL PRESTADOR"** incurra en negligencia respecto a los servicios y/o bienes solicitados en el contrato, sin justificación para **"LA CONVOCANTE"**.

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato, cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 69 de la Ley, el incumplimiento de la presentación en tiempo de las demás garantías previstas en el contrato.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el contrato.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deductivas pactadas en el contrato.

- Si **"LA CONVOCANTE"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PRESTADOR"** proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.

- La falta de respuesta por parte de **"EL PRESTADOR"** en el supuesto de que **"LA CONVOCANTE"** le formulara una reclamación con motivo de los servicios y/o bienes proporcionados y/o entregados.

- En caso de que **"EL PRESTADOR"** pretenda modificar los precios.

- En caso de no presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada (semestre) durante la vigencia del presente contrato.

- En caso de que **"EL PRESTADOR"** no proporcione a **"LA CONVOCANTE"** los datos necesarios que le permitan comprobar que los servicios y/o bienes, corresponden a lo establecido en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PRESTADOR"**, **"LA CONVOCANTE"**, solicitará a la autoridad que corresponda, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionaran los servicios, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA CONVOCANTE"**, de que continúa vigente la necesidad de los servicios y/o bienes, aplicando en su caso las penas convencionales.

13.3 "LA CONVOCANTE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA CONVOCANTE"** establecerá con **"EL PRESTADOR"** otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley.

14. DESCALIFICACIONES, PARTIDAS DESIERTAS Y CANCELACION DE LA LICITACION.

14.1 DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES. Serán descalificados aquellos licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en esta licitación.

b) Si los servicios y/o bienes ofertados no cumplen con las especificaciones establecidas en los **Anexos 1A** "Especificaciones técnicas".

c) Si presentan sus proposiciones en moneda distinta a la solicitada en la convocatoria.

d) Si se comprueba que se encuentra en alguno(s) de los supuestos del artículo 71 de la Ley.

e) Por las causales que expresamente señalan la presente licitación, la Ley de la materia, su Reglamento y disposiciones complementarias.

14.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos.

a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación de los servicios y/o bienes, ya que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio de la **SEG**.

c) Cuando se acredite la existencia de acuerdos colusorios o arreglos entre los licitantes.

Cuando se cancele una licitación, se avisará electrónicamente a todos los involucrados y la Dirección General de Educación Básica en coordinación con la Secretaría de Educación procederán a convocar a una nueva licitación de considerarlo necesario.

14.3 LICITACIÓN DESIERTA. "LA CONVOCANTE" podrá declarar desierto este proceso de contratación de conformidad con el artículo 51 de la Ley, cuando:

a) No se reciba al menos una propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por parte de los licitantes.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria o por que los licitantes no reúnan los requisitos solicitados por la convocante.

c) Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

d) Cuando no exista por lo menos una propuesta susceptible de evaluarse técnicamente para la realización del dictamen.

En estos casos, **"LA CONVOCANTE"** expedirá una segunda convocatoria de así considerarlo conveniente.

15. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

"LA CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, podrá determinar la suspensión de la contratación de los servicios y/o bienes por:

15.1 Caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que se hubiesen recibido a entera satisfacción.

15.2 Cuando concurran razones de interés general.

15.3 Cuando así lo determine el Subcomité, la Dirección General del Educación Básica o la Secretaría de la Honestidad, con motivo de su intervención de conformidad con el artículo 100 de la Ley.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA CONVOCANTE"** podrá pagar al prestador los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, lo anterior conforme al artículo 80 de la Ley. En cualquiera de los casos previstos en el presente numeral, se pactará por las partes el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

16. INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

De acuerdo con las atribuciones legales que tiene conferidas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, anteriormente conocida como Secretaría de la Función Pública, podrá decidir:

a) La cancelación del proceso de adjudicación; **"LA CONVOCANTE"** reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

b) Que la contratación puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o quien designe, a fin de comprobar la calidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación.

c) Que, si el licitante recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.

d) Que el licitante se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el licitante y el representante de **"LA CONVOCANTE"** si hubiere intervenido.

17. INCONFORMIDADES.

17.1 Con fundamento en los artículos 95 al 98 de la Ley, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

17.2 En contra de la resolución de inconformidad que dicte la Secretaría, se podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

18. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Para efectos del presente procedimiento y de conformidad con el Acuerdo Secretarial que Establece el Protocolo de Actuación de Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas en el Estado de Guanajuato que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el Registro que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen el presente procedimiento, se hace de conocimiento:

a) Que los servidores públicos en el contacto con los particulares deben observar el presente el protocolo invocado y que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 04 de noviembre de 2016.
a) Que las comunicaciones oficiales serán registradas, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas y ser utilizadas como elementos de prueba.
b) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
c) El derecho de presentar queja o denuncia, ante la Secretaría de la Honestidad, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Atentamente

"LA CONVOCANTE"